ENCOSE ST IST IS MED LITTO CHE

Py del Bapucaa

of annels.

DE MADI PAVO: DA NA

ARTICULO DE OFICIO.

La REENA nuestra Señora Doña Isabel 11, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto.

El estado en que se halla el reino á causa de las revueltas civiles que el espiritu de faccion ha logrado introducir en algunas provincias, y los manejos siniestros y oscuros con que cierta clase de hombres que no pudiendo vivir sino à la sombra de los trastornes públices procuran mantener la agitacion de los pueblos, combatiendo sin cesar las leyes fundamentales de esta grande y antigua monanquía y los derechos sagrados de la sucesion de sus Reyes, que es su egida mas poderosa y positiva; me obligan a pensar en el modo de arreglar por una ley especial el conocimiento, determinación y castigo de los delitos de infidencia contra los cuales se ha procedido hasta ahora en virtud de disposiciones inconexas, hechas las mas para tiempos y circunstancias muy distintas, y todas ellas insuficientes por necesidad para sustanciar y fallar con la debida celeridad y justicia las causas de esta especie. En semejante situación, y deseando vivamente que aun en el caso de haber de emplear medidas extraordinarias para asegurar el sosiego y el orden público, se verifique esto con todas las precauciones y garantías posibles, á fin de que, al mismo tiempo que se ejecuta la pronta y ejemplar justicia que exigen tales crimenes, no se confundan la de-nuncia legítima con la calumnia, ni se arme el espíritu de venganza con los medios que ducca siempre an las discordias civiles para sacrificar la inocencia y alterar la paz de las familias, he venido en decretar, á nombre de mi augusta hijs la REINA Dona ISANEL II., conformandome con el parecer de mi consejo de Ministros:

10 Que so forme inmediatamente una junta que propondrá con la mayor brevodad posible un proyecto de ley en que se determinen con la debida claridad los delitos de infidencia y sus penas graduales en los diferentes casos que puedan ocurrir: asi como la jurisdiccion que deba conocer de estas causas, y el

orden que haya de seguirse en la sustanciacion y fallo de ellas. 2.º Me propondrá tambien como parte integrante de dicha ley los castigos ejecutivos que deban imponerse á los rebeldes que sean aprehendidos con las armas en la mano, teniendo presentes las leyes recopiladas que existan sobre la

materia, y los Reales decretos de 1825 y 1830.

3.º Me consultará asimismo el orden que haya de seguirse en la aplicacion de los indultos que se concedan por las autoridades militares ó civiles en virtud

de una autorizacion general mia.

4.º Se remitirán á esta junta Se remitirán á esta junta los trabajos hechos sobre las materias expresadas en el ministerio de la Guerra y de Gracia y Justicia, con todos los antecedentes que se juzguen necesarios para ilustrar los puntos que van á determi-

narse. Y nombro para presidente de esta junta al teniente general consejero de Estado D. Francisco Javier Venegas, marques de la reunion de Nueva-España; por vocales al ministro de mi consejo y cámara de Castilla D. Ramon Lopez Pelegrin, al de la misma clase en el supremo de Indias D. Manuel mon Eopez-relegiti, al de inisita del supremo de la Guerra D. Pedro Bailin, a los fiscales togado y militar del mismo consejo D. Juan Josef Delicado y D. Josef María Cienfuegos, y por secretario al coronel D. Antonio Gallegos, agente fiscal del mismo consejo. Tendréislo entendido para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 13-de-Diciembre de 1833. A Don Antonio Remon Zarco del Valle.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden adicionando la circular de 9 de Setiembre de 1829 sobre la presentacion de los recipos de suministros que hacen los pueblos.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la instancia sobre que informó V. S. en papel de 23 de Abril de este año, por la que el ayuntamiento de la ciudad de Najera, provincia de Burgos, solicita que no obstante la falta en que ciudad de Najera, provincia de Burgos, solicita que no ostante la lata el que ha incurrido de acudir, cuando ya eran pasados los plazos que al efecto señala la Real orden circular de 9 de Setiembre de 1829, se le manden liquidar los recibos que presente; y abone el valor de los géneros de provisión, suministrados durante el mes de Abril del año próximo anterior al regimiento infantería violuntarios de Gerona 4.3.º de ligeros; y S. M., a tendiendo lo primero a servicio comunicada en contramente por el conque dicha: Real orden circular ha sido comunicada oportunamente por el concio Realis los ayuntamientos y justicias de todos los pueblos del reino, y conentre con symmetre que el perces de toute tos puetres de reino, y con-siderando pontotes parte que el orden establecido para la buena cuenta y razon militar no quermite simisones y faltas de esta maturaleza, que ademas de entor-puernal carso de las operaciones elementales de la administración del ejército;

darian margen à desórdenes y abusos, que conviene precaver, no ha tenido por conveniente, conforme con el dictamen de V. S. y del interventor general del ejércitor, acceder á esta solicitud. En consecuencia, pues, y no habiendo podi-do ocultarse tampoco á la soberana penetración del Rey nuestro Señor, que el efecto necesario de esta y cuantas otras resoluciones hubiese que tomar de igual naturaleza, producirian, si no se ocurriese á evitarlo, el grave inconveniente de un duplicado, indebido y perjudicial abono de raciones á los cuerpos, perceptores de las suministradas por los pueblos; ha tenido á bien mandar S. M. se observen desde ahora, como reglas adicionales á las contenidas en la precita-da Real orden circular de 9 de Setiembre de 1829, las disposiciones siguientes :

1.2 Se amplia hasta el dia 10 inclusive de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año el plazo limitado por el artículo 2.º de dicha circular à los cuatro primeros dias de los mismos, para que por parte de los ayuntamientos puedan producirse, y por la administración militar ser liquidados los recibos que, con las correspondientes copias autorizadas de los respectivos pasaportes, acrediten el número y especies de las raciones suministradas durante los trimestres vencidos en fines de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre in-

mediatos anteriores.

2.ª Cuando dichos decumentos se presentaren pasados estos plazos, el comisario de guerra respectivo extenderá, por duplicado, notas expresivas del pueblo interesado; de los nombres y clases, por cuerpos, de los comandantes de las partidas é individuos perceptores de las raciones; número y espacies de las percibidas; dias que comprendiesen las fechas de los recibos, y autoridades que hubiesen librado los respectivos pasaportes.

Todos estos datos los remitirán los comisarios, acto continuo de devolver los originales á los sugetos que los hubiesen presentado, á los ordenado-

res gefes de la Hacienda militar en los gistritos, quienes los pasarán sin demo-ra á las respectivas intervenciones de ejercito.

4.ª Estas oficinas harán cargo á los cuerpos en sus ajustes de las raciones que en dichas notas constasen suministradas á sus individuos, y los habilitados los admitirán desde luego, sin dificultad, retirando, en equivalencia de les recibos originales, uno de los dos enunciados ejemplares de las mismas notes para la correspondiente aplicacion de cargos à las companias, segun la procedencia de los individuos perceptores de la raciones suministradas por los pueb o .

5.2 Para obviar en lo posible las dudas y contestaciones que pudiesen ofrecerse en estos casos sobre la realidad de la pertenencia á los cuerpos de los sugetos á cuyo favor, como comandantes de partida ó individuos en particular, constasen librados los pasaportes, y por quienes estuviesen firmados los recibos, los comisarios de guerra acompañarán á las notas, de que tratan las disposiciones 2.º y 4.º, atestados autorizados con su firma, en que, refiriendose á los do-cumentos que deben obrar en su poder, á lo menos en cuanto á los cuerpos de cuyas revistas estuviesen encargados, declaren ser en efecto tales gefes, oficiales ó individuos de tropa del regimiento, batallon ó escuadron y compañía que

expresan los pasaportes y recibos.

6.ª Con respecto á fos demas militares, de quienes los referidos comisarios no pudiesen suministrar igual dito comprobante, y los respectivos oficiales habilitados, oponiendo la misma objection de no pertenecer á sus euerpos, resistiesen el cargo de raciones, los interventores de ejército pediran à los ordenadores gefes de la administracion militar en los distritos, dispongan la averiguacion de la verdad de los hechos por medio de las listas originales de las compañías y planas mayores, presentadas para las revistas de comisario de los meses de que se tratase, y comprobada que fuese la pertenencia á los mismos cuerpos de los individuos en cuestion, el cargo de raciones, antes rehusado, tendra lugar, por via de correccion y escarmiento, á los altos precios prefijados para las extraidas por exceso.

7,2 Lo prescrito en la precedente disposicion es igualmente aplicable á los recibos de cargo originales, cuya admision fuese tambien resistida por los habilitados de los cuerpos fundados en la misma suposicion de que queda hecho mérito. De Real orden &c. Dios &c.—Madrid 28 de Agosto de 1838 — Cruz.

Por este ministerio y por extraordinario se ha comunicado á los capitanes generales de las provincias la Real orden siguiente:

"Las infinitas solicitudes de indulto que se dirigen á S. M. la REINA Gobernadora, ya por los individuos aprehendidos en las varias facciones que se levantaron en algunas provincias en los meses de Octubre y Noviembre últimos, ya por otros que aun subsisten en las mismas facciones por el temor del tastico que les imponen las leyes, 6 bien por sus mugeres, padres 6 deudos; y sobre todo/la convicción íntima en que se halla S. M., de que a excepción de los cibecillas que se proponian hacer su fortuna a costa de la sangre de muchos infelices, los demas solo han suscrito à la rebelion groscramente persuadidos de que se hallaban en peligrif fos principros sacrosantos de la religion, y las leyes fundamentales de la monarquia, suponiendo también reconocido en castituda est.

el gobierno de la usurpacion, habian conmovido el Real ánimo de S. M. hasta el punto de haber mandado formar una comision que la propusiese con ungencia las medidas generales que podrian adoptarse, tanto sobre este particular como sobre otros concernientes á la administracion de justicia, en los cuales se debian combinar la piedad inagotable de su maternal corazon con los deberes. rigorosos que le impone su augusto cargo de conservadora y defensora de los imprescriptibles derechos de su anada Hija la Reina nuestra Señora. Mas no siendo posible esperar que dicha comisión concluya los trabajos que se le han cometido, de manera que sirvan para salvar los muchos individuos y las innumerables familias que por las leyes vigentes deben quedar en la désolacion al tocar à su término las facciones de Castilla, de Valencia, de Navarra, y la completa pacificacion de las provincias vascongadas; ha resuelto S. M., à nombre de la Reina nuestra Señora, que se piorogue desde luego el término de los indultos concedidos por los capitanes generales y el general en gefe del ejército de operaciones por 20 dias mas, contados desde aquel en que se publique esta gracia soberana en las capitales de las provincias; y que se extienda el mismo, indulto clas demas, en que no se ha publicado todavía. Lambien ha resuelto S. M. que por of ministerio de Gracia y Justicia se circule á los M. R.R. arzobispos y R.R. obispos esta soberana disposicion con copia de la exposicion que ha dirigido por esta secretaría de mi interino cargo el M. R. arzobispo de Burgos, á fin de que segundada por los demas prelados del reino la piedad y espíritu de mansedumbre y de confianza en el legítimo y maternal gobierno de M. la REINA Gobernadora que ha manifestado aquel, puedan todos contribuir á que esta gracia no la frustre como hasta ahora la vigilancia de los corifeos de la rebelion, aprovechando al mismo tiempo esta oportunidad para dirigir á sus ovejas la voz pastoral: voz de consuelo y de paz que los españoles jamas desoyen, y que la prevaricación ó el error de algunos ministros del altar hace en el dia mas necesaria que nunca. De Real orden &c. Dios guarde &c.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Madrid 14 de Diciembre de 1833 = Zarco.

Exemo. Sr.: Recibo con el mayor respeto la Real orden de 30 del próximo pasado, y la expresion que la bondad de S. M. la REINA Gobernadora se sirve hacerme de un juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II; memoria preciosa que conservaré de tan fausto acontecimiento, y del recuerdo que se dignó tener de mí S. M. la Rhina Gobernadora, por el que doy las gracias mas respetuosas.

Dios nuestro Señor, à quien rogaté incesantemente nos conserve la preciosa vida y salud de SS. MM. para bien de sus reinos, guarde á V.E. muchos años. Santiago 10 de Diciembre de 1833. Exemo. Sr. = Fr. Rafael, arzobispo de Santiago.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Jus-

Exemo. Serre He recibido con el debido aprecio y gratitud el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Se-fiora Isabel II, verificada en esa H. villa de Madrid, que de Real orden me ha remitido V. E. para que conserve la memoria de tan fausto suceso. Dios guarde 4 V. E. muchos años. Tarragona 10 de Diciembre de 1833.— Antonio, arzobispo de Tarragona.—Exemo. Sr. Ministro de Estado del Despa-

cho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Conservaré con un singularisimo aprecio el juego de medallas acuñadas con motivo de la proclamacion de nuestra inocente Soberana Doña ISABBI II que V. E. se ha servido remitirme de Real orden, y repetiré continuamente su nombre en mis oraciones pidiendo al Señor que nos conserve su preciosa vida, así como la de S. M. la REINA Gobernadora, y que la conceda el acierto en el gobierno de sus vasallos para la prosperidad de esta monarquía.

Dios guarde à V. E. muchos años. Barcelona 11 de Diciembre de 1833.= Excmo, Sr. = Pedro, obispo de Barcelona. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Con el debido respeto he recibido, de Real orden, el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II en esa heróica villa de Madrid. Sea mil veces enhorabuena, y en mis oraciones pido á Dios por la salud de su Real Magestad,

su augusta Madre la Reina Gobernadora y Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Rodrigo 9 de Diciembre de 1833.=Pedro, obispo de Ciudad-Rodrigo.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: He recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II (Q. D. G.), que V. E. se ha servido remitirme de Real orden con fecha de 30 del mes anterior; y así como aprecio sobre manera esta inestimible expresion con que se ha dignado honrarme la singular bondad de S. M. la REINA Gobernadora, tengo la mayor satisfaccion en conservarla para continua memoria de la plausible y prandiosa ceremionia con que solemnemente fue proclamada su excelsa Hija Doffa Isabell 11 por legítima Reina de las Españas, y en renovar con este motivo los sentimientos de adhesion y fidelidad á las Reales Personas y legítimo gobierno de SS. MM. que abriga mi corazon, y que espero se servirá V. E. hacer presentes á S. M. la Reina Madre, si lo tuviese por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 12 de Diciembre de 1833.

Julian, obispo de Lérida.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Con la de V. E. de 30 de Noviembre recibi el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Se-fiora Dosia Isabel II, verissicada en esa herósca villa de Madrid el 24 de Oc-

tubre. Las que conservaré para memoria de tan fausto suceso.

Dios guarde à V. E. muchos años. Orense Diciembre 12 de 1833.=Excelentísimo. Sr.=Damaso, obispo de Oreuse.=Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Bromo, Sr. Recibo con el mas profundo agradecimiento el juego de monadas de las acunadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Sefiora Dona Isabet it, verificada en esa heroica villa de Madrid el 24 de Octubre último, que de Real orden se sirve V. E. remitirme. Las conservaré como un monumento precioso de tan fausto suceso.: y ruego 2 V. E. se digne manifestar 4.S. M. la Reina Gobernadora mi gratitud á tan señalado favor, y mi sincera adhesion a los sagrados derechos de nuestra augusta Soberana Doña Isa-

Dios guarde à V. E. assuchos affis. Tuy la de Diolembre de 1833...Fray Francisco, obispo de Tuy...Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

'Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: La cabeza del antiguo condado de Rivagorza, corte y asiento de algunos Soberanos, la siempre fiel y vencedora villa de Benavarre, cabeza de su partido en Aragon, y á su nombre vuestro corregidor y ayuntamiento, penetrados del mas intenso dolor acompañan á V. R. Mesen el semimiento debido por la prematura muerte del Sr. D. Fernando vií (Q. E. G. E.), de un Esposo dignisimo, y el mas tierno, y de un Reyssábio, piadoso, y el Padre mas amante de los pueblos que la divina Providencia había puesto à su caridado. Si en medio de los ecos lúgubres, que por tan grande perdida resuenan hoy por todos los ángulos de la Península, es dado hallar algun consuelo capaz de templar la angustia que inunda nuestros corazones, será sin duda el-advenimiento al trono de su augusta Hija, descendiente digna de S. Fernando, Doña ISABEL II; y en el gobierno tutelar de una Madre, que llamada con la mas acertada prevision al desempeño de este gravisimo y pesado encargo, y llena con superabundancia de todas las virtudes, de los mas nobles sentimientos y deseos ardientes de la felicidad de la España, sabrá labrar á un mismo tiempo la de su augusta Hija y de todos sus súbditos.

Si nuestros mayores merecieron un dia de los excelsos progenitores de la REINA nuestra Señora aquellos honrosos timbres, de que hoy nos gloriamos, todavía arde en nuestros corazones el amor, la adhesion constante y nunca desmentida, y la lealtad mas acendrada á nuestros Soberanos con que sabremos aspirar á otros mayores, si los enemigos de la legitim dad apoyada en las leyes fundamentales de la nacion y en el reconocimiento y juramentos de sus representantes, que han osado levantar el estandarte de la rebelion, deponiendo su ecguedad, no se humillan y postran desde luego á los pies de V. M., á cuyo fin vuestro corregidor, el ayuntamiento pleno, y sus vecinos estan peontos á sacrificar sus vidas é intereses para coadyuvar á su exterminio y asegurar los derechos legítimos de S. M. la REINA nuestra Señora, cuya importante vida y la de V. M. prospere el cielo dilatados años para bien de esta monarquía. Benavarre 10 de Noviembre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Josef de Acha.=Josef Larruy.=Joaquin Castel.=Manuel Jimenez de Bagues.=Joaquin Guarné,=Ramon Larruy.=Joaquin Roy y Cell.=Manuel Pallas de Torrente, secretario.

Señora: Vuestro alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Osuna, que en 27 de Julio último tuvo el alto honor de manifestar al poderoso Rey gloriosa memoria, que hoy llora la España, los sentámientos mas puros de leal-tad y decision por los segrados é incontestables dereshos de su excelsa Hijar primogenita la Señora Doña IBABEL, actual y legísima REINA, segunda de su nombre; reproduce ahora aquella demostracion, anadiendo solo que el tiempo y las circunstancias que han mediado, no han causado otro efecto en la corporacion municipal y en su noble vecindario, que avivar mas y mas aquella afeccion y buenos deseos, que si hizo de ellos ostentacion por convencimiento entonces, los repite ahora con orgulloso entusiasmo; quedándole la grata satisfaccion que V. M. como Reina Gobernadora los escuchará con la bondad que le es característica. Osuna y Noviembre 20 de 1833. Señora. A.L. R. P. de V M. Diego Crespo. Francisco Javier de Cáceres. Juan de Rambla. Juan Dominguez.=Antonio Lobo=Ambrosio Blanchon=Francisco Gomez.=Manuel Reche y Valle = Juan Josef Gonzalez de Caldas. = Andres Garrido. Juan Gordillo y Gordillo.=Juan Moriel y Fernandez, escribano.

Señora: El comandante militar de Marina de la provincia de Algeeiras D. Francisco de Paula Ramos y demas individuos que estan á sus órdenes no han podido prescindir de elevar à V. M. el voto sagrado de sus corazones: la eterna fidelidad á su legítima Soberana la Rhina nuestra Señora Doña Maria ISABEL II, el amor mas puro y los deseos mas sinceros de sostener sus derechos y los de su augusta Madre, son el único distintivo que les caracteriza: la experiencia unicamente podria dar á V. M. algunas pruebas de la verdad y firmeza de estos sentimientos: las mas enérgicas expresiones serian insignificantes para demostrarlos, y solo cuando fuese necesario derramar su sangre y sacrificar su existencia por ambos objetos, llegarian á conocerse: dígnese V. M. admitir este sumiso desahogo de su amor y respeto, así el Ser Supremo conserve la preciosa vida de nuestra idolatrada Reina, al paso que V. M., siendo su escudo y el modelo por donde se debia formar su alma sensible y virtuosa, disfrute del mismo beneficio para derramar por la superioridad de sus luces y por la sabiduría de sus decretos la felicidad general en la monarquía. Algecizas 21 de Noviembre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Paula Ramos.

Señora: No es esta la vez primera que el alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Alarcon, en vuestra provincia de Cuenca, alzan su debil voz para poner 4 V. R. P. el debido tributo de su gratitud y fidelidad. Há mas de un año que tambien lo hicieron pronunciándose decididamente, y haciendo pública manifestacion de sus sentimientos en favor de los incontestables derechos de la que hoy acatan como á su legítima Soberana la Señora Doña Isabble 11, vuestra excelsa Primogenita. Ociosa parecerá, pues, á V. M. esta nueva protestacion de fé política: y lo seria ciertamente si una faccion, que por fortuna va á terminar muy pronto el último período de su ignominiosa existencia, no intentara en los trasportes de su impotente desesperacion disputar el cetro por tantos títulos corresponde á surjoven Reina, invocando el nombre de un Príncipe de la misma sangre, á quien obstan pera empuñarlo el orden mas natural de suceder, la autoridad de les leyes patries que lo sancionan, la voluntad del Monarca que aun lioramos, y lo que no es menos, el voto unánime y firme resolucion de los buenos españoles. Pero á la vista de este nuevo acons Lecimiento, los que suscriben creen de su deber , y lo creen de todas las au-

toridades constituidas de cualquier clase y estado que sean, el pronunciar nuevamente, su opinion, y el garantirla con su propia firma, cuando todavía no han tenido la gloria de sellarla con héchos clásicos, que son su mayor distintivo, y los mas fieles intérpretes de las palabras. Los exponentes, Señora, no pueden ofrecer à V. M. la tranquilidad de grandes districts; pero sí la de esta villa y demas pueblos que forman el suyo, con el afecto y adhesion de sus leales habitantes. Estos, aunque pacíficos labradores, sabrán, si la negesidad lo exije, dejar la esteva por la espada para defender la bella causa de Isabel II y el ilustrado gobierno de Cristina. No permitirán, que tan augustos nombres sean profanados dentro de su distrito: perseguirán cuerpo á cuerpo á los traidores, y, si alguna vez tuviesen que ceder el campo al mayor número, atrincherados en los antiguos muros de esta villa, cubrirán con sus peches las brechas que abriera el tiempo, y á los dulces ecos de Isabel y de Cristina renovarán las heróicas proezas de sus mayores. Cuente pues V. M. con la sinceridad de estos ofrecimientos, y sepan los desleales, que no han de buscar complices en Alarcon.

Salas consistoriales de la misma 27 de Noviembre de 1833. Señora. A L. R. P. de V. M = Gaspar García Soler = Josef Ojeda. = Blas Lozano. = Juan Jimenez = Estéban Alarcon = Ventura Jabega = Fructuoso Enebra = Juan

Francisco Navarro. Secretario, Gabaldon.

 $V_{\rm CA}$

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA-

Nucha-Yorck 31 de Octubre.

La oposicion que constantemente han manifestado los Estados meridionales contra Jackson, en vez de debilitarse, parece adquiere mas fuerza diariamente. La Carolina del Sur acaba de negarse á admitir el depósito de fondos públicos extraidos inconstitucionalmente de nuestro banco; y entre los indios, los cherokees y los creeks se quejan altamente de la conducta del gobierno porque no se les hace justicia. El caso es el siguiente: estos indios vendieron una parte de sus tierras y se establecieron en las que conservaron; pero no habiéndose fijado exactamente los límites de las propiedades vendidas y de las conservadas, ha resultado que los compradores (que son blancos y por lo mismo mas protegi-dos), se introducen diariamente en las propiedades de los indios, cuyos terrenos les usurpan lentamente. En este estado es verdad que el presidente ha querido, aunque tarde, atender á estos perjuicios, pero son ya tan grandes que no es posible repararlos sin una fuerte explosion. Mas de 300 personas se encuentran hoy en el Estado de Alabana amenazadas de perder cuanto poseen si no se les hace justicia; y se desestima la enérgica proclama que el gobernador de este Estado ha publicado, y que puede muy bien considerarse como una declaracion de guerra. Sin embargo, se espera que las personas de confianza encar-gadas por el presidente negocien una transacion con la que puedan calmarse las inquietudes de los indios. (Gaceta de Cincinnati.)

Syra 27 de Setiembre.
Por fin se ha visto que los periódicos griegos no tenian motivo de ofender, se del Diario de Smirna por haber asegurado que en Grecia reinaba el descontento y habia en su seno algunos perversos ciudadanos. Ello es que en Nauplia se ha descubierto una conspiración con ramificaciones en casi todas las provincias, cuyo plan verdadero se ignora; pero que segun unos era para quitar la regencia y declarar al Rey en edad de gobernar por sí mismo; segun otros para elegir un nuevo Soberano en la persona del conde Agustin Capo d'Istrias; y segun otros para proclamar la república. Sea de esto lo que fuere, la regeny aegun orros para prociatura la republica, sea de esto lo que fuere, la regencia ha hecho prender à Colocotroni, Grivas, Cogliopullo, Zomi, G. Juata, Zaho Miglio, Mammuri, Girgioti, Spiro Migho y algunos otros que son tenidos por gefes y motores de la conspiracion, y trata de emplear los medios mas eficaces para conocer à fondo todo el hilo de esta trama.

La isla de Tino está en completa insurreccion, y el gobierno ha enviado alli un tribunal militar con 2,50 hombres de tropas bávaras y un comisionado flamado M. Rizzo; y estamos esperando con mucha inquietud el resultado, no á la verdad por temor de los vecinos legítimos de la isla, sino por las intrigas

de los partidarios del antiguo gobierno que se han refugiado en ella.

La conspiracion de Nauplia y las turbaciones de Tino han producido el efecto de unir al gobierno á todos los hombres honrados que antes disentian de su manera de pensar. El Rey ama con entusiasmo á su pueblo, y la regencia, aunque ha podído cometer algunas faltas, dirige todas sus providencias con la mas pura intencion.

Las prisiones de los sugetos mencionados han atemorizado al debil partido

de la oposicion, y si la regencia continúa con vigor en hacerse respetar, acabarán sin duda las facciones, y el nuevo trono de la Grecia se afirmará sólidamente. De las medidas enérgicas depende en el dia el porvenir de la patria, y lo que importa principalmente á la regencia es no aflojar las riendas del mando si no quiere ver á la anarquía asomando otra vez su ominosa cabeza.

La isla de Tino era antes el pais mas tranquilo de la Grecia; pero los agi-tadores con vanas promesas de libertad que interiormente no piensan cumplir, han seducido de manera á sus habitantes, que en el dia es el foco de la rebe-lion contra el gobierno. Este aguarda un cuerpo de tropas de Munich que le pondrán en estado de obrar con mayor fuerza para aquietar á los insurgentes.

(Diario de Smirna.)

TURQUIA.

Alepo 20 de Setiembre.

La contribucion impuesta por el gobierno egipcio á esta ciudad se cobra á bastonazos. Ella nos ha servido de censo: y hemos averiguado que la población de esta capital de la Siria asciende á 809 almas: 629 mugeres y niños de menos de 15 años; 17,800 hombres de 15 años y mas; 11,800 musulmanes; 4600 cristianos, y 1400 israelitas.

Cherif bey, gobernador de esta plaza, ha exigido de los comerciantes indígenas en el término de un mes, un prestamo de 500 bolsas (2500 piastras) para pagar las tropas. Despues de muchas reclamaciones se ha reducido a 300 bolsas. Este empréstito prueba ó la penuria ó la rapacidad del gobierno egipcio. Los habitantes se quejan a gritos, y suspiran por el gobierno de la Puerta: el comercio está paralizado por falta de confianza, porque en las exacciones actuale ve el preludio de las venideras. A pesar de la abundancia general, estan los ví

veres á precios excesivos. El gobernador promete siempre que remediará estos males: pero hasta ahora solo ha atendido á su negocio: esto es, á juntar dinero. Ibraim-bajá saldrá de Adana al fin de este mes para ir á Seide, en donda piensa pasar el invierno. Ha mandado cortar una inmensa cantidad de madera de construccion, y ha emprendido la obra colosal de dar desagüe á las lagunas de Alejandreta, en la cual se dice que estan empleados 800 hombres. Su objeto es establecer en dicha ciudad un arsenal para las construcciones navales, lo que hará á Alejandreta uno de los pueblos mas importantes de aquella costa.

Constantinopla 26 de Octubre.

El 24 del actual presentó D. Antonio Lopez de Córdoba al gran visir sus credenciales en calidad de encargado de Negocios de S. M. C. en esta corte. La fragata de guerra inglesa Acteon dió la vela el 13 del corriente con pliegos del lord Ponsomby para el almirante Malcolm.

El 17 por la tarde dió la vela para Odesa Ahmed Fezzi bajá, embajador extraordinario de esta corte en la de Rusia. Le acompañan un coronel, un te-

niente coronel, dos capitanes de caballería de la guardía imperial, Logoceti, intérprete del serrallo, dos secretarios particulares y un séquito de 30 personas. El 18 llegaron á este puerto la fragata de guerra anglo-americana la Cons-

titucion, y el bergantinifrances Dragon, que viene á relevar la balandra

El reis-effendi ha dirigido un Memorandum á las cortes de Francia, Inglaterra y Rusia, quejándose de las disposiciones que ha tomado el gobierno griego con respecto à los bienes que los musulmanes poseian en Grecia, y pidiendo que de acuerdo con las tres Potencias aliadas se adopten medidas equitativas y conformes á los tratados de la independencia de aquel pais. Uno de los musulmanes que han quedado arruinados de resultas de la revolucion de Grecia es el amedschi-effendi (oficial mayor de la secretaría de Estado), natural de Tebas, y uno de los hacendados mas ricos de aquella comarca.

El embajador de Inglaterra de acuerdo con el de Francia ha hecho anunciar verbalmente al reis-effendi la llegada à esta capital del Sr. Zografos, enviado extraordinario del Rey de Grecia, en un buque de guerra de su nacion. El Divan ha mirado con extrañeza un paso que le parece prematuro, habiendo todavía contestaciones de importancia entre ambos gobiernos: pero no ha mostrado dificultad, ya que el Rey Oton tiene tanto interes en enviar un representante, en admitirlo con los honores de costumbre: mas sí en la aparicion de un

buque de guerra griego en las aguas de la capital. El 19 llegó aqui el coronel ruso Budberg, que ha asistido en Servia á la incorporacion de los seis distritos, estipulada en el tratado de Andrinópoli. Los habitantes de Samos han respondido á los comisarios de las tres poten-

cias que no se someterán à la Puerta en manera alguna; y que si se intenta obligarlos por la fuerza, emigrarán antes que someterse al yugo de los turcos. Los gobernadores de Scodra y de Silistria han sido depuestos, y reempla-zados por los generales Said y Hafiz bey.

En estos dias han salido algunas tropas con direccion á Andrinópoli, Rodesto y Filipópoli para guarnecer aquellas plazas.

Stokolmo 12 de Noviembre. S. M. ha mandado que la corte se vista de luto por tres semanas, con motivo del fallecimiento de S. M. C. el Sr. D. Fernando vii, Rey de España.

Baden 29 de Noviembre.

Hé aqui los nombres de los diplomáticos que han de representar á los respectivos Soberanos de la Confederación germánica en el congreso que va á celebrarse sobre los negocios generales de Alemania.

Las cuatro ciudades libres han nombrado á M. Breme Schmidt; el ducado

de Nasau á M. de Marechal, su primer ministro; el ducado de Hesse Darmstadt al baron de Thie, tambien su primer ministro, y en caso que este no pueda asistir, al canciller de la universidad baron de Arens, quien por sus conocimientos será muy útil en las discusiones sobre instruccion pública; el reino de Wurtemberg al conde de Beroldingen y al consejero de estado Hartmann; y en fin, la Sajonia á su ministro de Negocios extrangeros. (Merc. de Suevia.)

Viena 23 de Noviembre.

Ha llegado el conde Alopoeus con pliegos de S. Petersburgo, y un correo ruso de Florencia: ha salido un correo para S. Petersburgo, y el embajador frances ha despachado otro para Paris. De este movimiento infieren algunos que hay negociaciones importantes entre los principales gabinetes de Europa.

En el año nuevo empezarán aqui las conferencias alemanas, de lo que no dejará de resultar beneficio á esta capital. Ya se afanan los periodistas franceses en hacer conjeturas acerca de lo que se ha de tratar en estas reuniones; ¿que será cuando hayan dado principio à las tareas: La cuestion belga está casi eclip-sada, y se opina que, merced al cuidado de las Potencias del Norte, termina-rá pacíficamente. Esto prueba que amenazando á la corte de Haya no se hu-biera logrado poner término á una discordia en que tanto interes habian tomado los gabinetes de Lóndres y Paris, pues á una política ilustrada estaba reservado conseguir por medios conciliatorios el objeto apetecido. (G. de Augsturgo.)

CERDEÑA.

Turin 23 de Ortubre.

Dicese que S. M. saldrá de esta corte para Genova á principios de Noviembre; y que el conde de Latour, ministro de Negocios extrangeros, como tam-

bien el cuerpo diplomático, harán el mismo viace.

Desde 21 del corriente empezo el luto de 30 días que el Rey ha mandado vestir á su corte por el fallecimiento de S. M. C. el Rey de España.

INGLATERRA

Londres 2 de Diciemère.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados "87 à 89. Los periódicos americanos que acabamos de recibir, y que alcanzan hasta

704. El 8'de Noviembre último, anuncian que los habitantes de la provincia de Alabana se hallan dispuestos para resistir vigorosamente à las tropas de los Estados-Unidos, que parece estan ya en marcha para atacar á los sublevados. (Charles-

Las últimas noticias que se han recibido de Méjico en Falmouth se reducen á que el Presidente de aquella república se habia puesto á la cabeza de 19 hombres, con cuya sola fuerza atacó, destruyó y arrolló enteramente el dia 6 de Octubre último á los rebeldes que tanto inquietaban el pais. Parece que el cólera-morbo habia ya desaparecido de dicha capital. (Globo.)

Paris 4 de Noviembre.

Cinco por 100 consolidados 103 fr. 40 c. Empréstito Real Lonja de hoy.

de España 831. Renta penpetua de id. 648.

Ayer debió salir de Haya M. Werstolk: va á Viena, en donde segun aseguran se decidirá lo concerniente á la cesion del territorio de Luxemburgo, y ciertos arreglos territoriales entre las potencias rhenanas, así como las cuestiones concernientes á las relaciones de los Soberanos de la Confederacion con las Cámaras de sus respectivos Estados. (M. de C.)

Se dice que sucederá al difunto mariscal Jourdan en la comandancia de los inválidos el duque de Treviso, y en la dignidad de gran canciller de la Legion

de honor el general Sebastiani.

El dia 8 de Noviembre llegaron SS. MM á Génova, en donde perma-

necerán algun tiempo. (G. de F.)

El conde Apponi, embajador de Austria, ha llegado á esta ciudad. Se dice que está ya negociado el empréstito de 60 millones de florines que ha pedido el Austria á diferentes banqueros, y que los diputados de las diferentes cor-

tes de Alemania estan-ya en camino para asistir al congreso de Praga.

Se dice que el principe Talleyrand, actualmente fuera de Paris, volverá cuanto antes á esta ciudad para dar la última mano al proyecto en que trabaja nuestro gobierno de un tratado de comercio entre la Francia y la Inglaterra. S. E. está encargado de promover este importante asunto con el gabinete británico á su regreso á Lóndres.

La mayor parte de oficiales de sastrería que se habian insubordinado han vue!to á su trabajo, y los maestros han formado una especie de sociedad filan-trópica para socorrer á los enfermos, ancianos, y á los que por cualquiera cau-

sa se imposibiliten para el trabajo.

_Solo 51 buques franceses han sido empleados en la pesca de la ballena. De estos, 32 pertenecen á Havre, 6 á Nantes, 4 á Dunkerque, 4 á Granville, 2 á Burdeos, 2 á Dieppe y 1 á Marsella. La poblacion de Alejandría consta de 36 á 400 almas: los extrangeros

son 4900, y de estos hay 3000 entre ingleses, malteses y naturales de las Islas

La Gaceta de Berlin del 24 dice que habia llegado á aquella ciudad el mariscal Maison, embajador de Francia á la corte de Rusia, y tambien el marques de S. Simon, embajador extraordinario á la corte de Suecia, viniendo de Es-

Los Estados de Hesse electoral que ya habian empezado sus sesiones las han suspendido hasta el Febrero próximo, de lo que se infiere no carece de fundamento la noticia divulgada de que los Príncipes de la Confederacion han recibido orden de diferir la apertura de sus respectivas legislaturas hasta despues de celebrado el congreso de ministros de Alemania que va á reunirse cuanto

El marques de Anglesey llegó á Roma el 15 del corriente.

ESPAÑA.

Granada 11 de Diciembre.

El capitan general de esta provincia ha dirigido á todos sus habitantes con

fecha de hoy la alocucion siguiente:

» Al anunciaros mi llegada á esta provincia, cuyo mando se ha servido conferirme S. M., seria inoportuno recordaros vuestros deberes en estas circunstancias, pudiendo presentarse como modelo la conducta que habeis observado, si la inmensa mayoría de los españoles no os hubiese acompañado en el mismo espíritu de orden y sumision á las leyes.

"Por lo que á mí toca, solo aspiro á probar en el desempeño del honroso cargo que S. M. ha querido confiarme, que mis principios son, obediencia al Gobierno, odio á las persecuciones; pero firmeza con los enemigos del reposo

público.

"La Providencia, que tanto favoreció á esta privilegiada parto de nuestra España, no permitirá deje de gozar de la prosperidad que le prometen sus ventajas naturales y cultura de sus habitantes.

" Unamonos todos guiados del honor y la virtud, y sea nuestra divisa: amor y fidelidad á nuestra legítima Soberana Doña Isabel 11.=El principe de

Búrgos 16 de Diciembre.

Ha sido grande el efecto que ha producido aqui la llegada de un extraordinario de la corte que ha seguido al cuartel general del ejército de operaciones, dejando un pliego para este comandante militar, á que acompañaba la Gaceta extraordínaria relativa á-la destruccion de la faccion de Morella. Los enemigos del trono de nuestra Reina habian dado á la insurreccion de aquel fragoso pais, de buenas defensas naturales, una gran importancia, suponiendo que Morella estaba en disposicion de sufrir un sitio, y ensalzando las ventajas de po-seer una plaza: todo ha venido á tierra. La coincidencia de la toma de Morella con la derrota del baron de Herves, que mandaba la faccion que evacuó dicha plaza, ha dado á conocer el poder y la combinación de las armes de nuestra joven Reina, acabando con la insurrección de aquel país. No quedan mas que os restos de las facciones de las provincias vascongadas, muy disminuidos, y la de Navarra; mas segun las noticias positivas y recientes; el movimiento vi-goroso del general Valdes sobre la Borunda los ha desconcertado, forzándolos á dividirse para ser batidos en detall por las diversas columnas que por todas partes los persiguen. La de Vizcaya habia batido á los de Zavala; la de Guipúzcoa marchaba contra los que huian de la Borunda, y los valientes granade-ros provinciales y demas tropas del mando del general Pastors, que saliéron de esta ciudad, llegaron à Vitoria el 14.

Exhortacion pastoral que el reverendo Ilmo. y muy digno obispo de Lugo di rige á su venerable cabildo, y á todo su elero secular y regular.

Usquequo peccatores, Domine, usquequo peccatores gloriabuntur? Psalm: 92. v. 3.

David en espíritu, considerando los padecimientos de su pueblo en Rabilonia, exclamó al Señor: hasta cuándo se han de gloriar los pecadores: hasta cuándo charlarán y hablarán todos los que obran la injusticia? ¿ Effabuntur et ... loquentur omnes qui o perantur injustitiam? Ved aqui, sacerdotes del Al-tísimo, y nuestros amados cooperadores, como habla nuestra Madre la Santa Iglesia, por boca de sus hijos fieles: lo mismo que David, y en iguales ó peores circunstancias de afliccion. ¡ Qué es esto, dice á Dios!!! A los hijos de Is rael descendientes de David, que me representaban, los afligieron y mortifica-ron hombres extraños, infieles, y que no os conocian; pero á mí me matan y me afligen mis hijos extraviados, que yo he nutrido, exaltado y criado á mis pechos: ipsi autem spreverunt me. (Cómo es, Señor, que permitís mas dolencias en la realidad que en la figura? Claro está, sacerdotes santos: porque nues-tras culpas son de mas gravedad que las de los hijos de Jacob y raza de David, guardada la debida proporcion: aquellos eran del tiempo de las sombras, y nosotros somos del de la luz. El Señor es justo, y recto su juicio: como despues del mismo David lo decia sin cesar el emperador Mauricio, en la ocasion misma de degollarlo á él y á su familia el infame Focas, usurpador de su imperio. ¡Qué dolor y qué lástima es tomar la pluma en circunstancias tan afligen-

tes, como las que nos rodean, semejantes á las de los pasados siglos! Pero somos pastores, y pastores del rebaño de Dios, que debemos apacentar en su nombre, y libertarlo de los lobos que quieren devorarlo todo con su rapacidad. ¿Quien lo pensara? Cuando la católica monarquía de la Reina nuestra señora Doña Isabell II, despues de tantos debates y prodigios, se halla triunfante de sus enemigos, firme como una roca sobre los fundamentos de sus antiguas leyes, jurada y sancionada por toda nuestra heróica nacion española, ejemplo de fidelidad para con sus legítimos Reyes, como de resistencia que la vuelve indomable y terca para no inclinar su cerviz á yugo injusto, y que no le cor-responde: cuando en estos momentos de tanta gloria para la España entera, y su madre la santa Iglesia católica rebosaban de gozo y de consuelo una y otra, se ha levantado el infierno todo contra la Hija predilecta, y contra la Madre universal de todos los hombres, y Esposa unica del Cordero sin mancha para inquietarlas y oprimirlas, porque ambas estan identificadas. Tan cierta es aquella sentencia del Eclesiástico: el que se acerca á Dios y quiere vivir en justicia, prepare su alma para la tentacion. No una sino muchas hordas de asesinos, infeles hijos de tales madres, y aun aquellos que debian abrazarlas con cariño y con respeto por su excelsa calidad, hacen correr la sangre de sus hermanos leales al modo de luteranos, con capa de zelo y de amor á la justicia del Evangelio. ¡ Qué horror y que infamia la mas dolorosa!!! ¡ Estos son, señores, otros tantos Caines, Esaúes y Cromweles que tratan de matar, confundir y echar, á tierra lo mas legítimo y agradable á Dios, como al pueblo español!!! ¿Cuándo la España, hombres ímbéciles, tan circunspecta como la conocieron nuestros padres y la conocemos nosotros, ha obrado con precipitacion? ¿O cuando sus decisiones no han sido hijas de su gravedad innata, católica y apostólica? Sois por guestra desgracia y la nuestra, como los alborotadores del Rey de Tiro, anatematizados y reprendidos de parte de Dios por el profeta Ezequiel, porque procedeis como aquellos, sin mas autoridad que la vuestra, ó como si fuerais Dioses: dedisti cor tuum, quasi cor Dei. Retroceded, españoles seducidos, como las olas del mar alborotadas, quando habla Dios, recordándole sus límio. como las olas del mar alborotadas, cuando habla Dios, recordándole sus límites: usque huc venies &c.

Ved aqui sacerdotes del Altísimo todo nuestro consuelo, nuestro gozo y nuestra corona: ved aqui el argumento que ha dado margen á nuestra breve alocucion, y que se presenta con dolor, á par de muerte, á nuestro catolicismo y á nuestra fidelidad española, nunca desmentida, por lo menos en nuestros dias. Lo habeis visto este mismo argumento con la mayor confusion, y tal vez llenos de rubor y de vergüenza en los papeles públicos. ¡Ay Jerusalen santa!!! ¿ Haccine est urbs.... perfecti decoris gaudium universa terra? ¿Es esta nuestra España, nuestra Jerusalen de tanto decoro, que la envidiaban todas las naciones, y ha sido y fue siempre el gozo del universo todo, gaudium universe terra? Vosotros sabeis que no por miestras culpas, ó porque nos falta el espíritu y vigor de nuestros padres, que la defendieron y llenaron de gloria. Pero vosotros, venerables sacerdotes, compañeros y hermanos nuestros amadísimos, teneis nuestros mismos sentimientos, de que nos congratulamos con vosotros. En prueba de esta asercion, y para que conozcais nuestra ingenuidad, ved las palabras que nos dice con la mayor confianza una ó la principal autoridad de las mas cercanas al trono español: »se distingue V. por su decision á favor de nuesrtra legitima Reina Isabel 11, sin ander en restricciones mentales, y otras su-"tilezas en que varios por nuestra desgracia tanto se distinguen, causando gra-"ves perjuicios, y puede V. tener la satisfaccion de que su clero no se compor-Qué complacencia, señores, hemos recibido con estas cláusulas, por lo que hace relacion á vuestro buen comportamiento, de que jamas hemos dudado ni esperamos dudar con la gracia de Dios en lo sucesivo.

En la ley antigua sabeis muy bien, señores y hermanos nuestros amadisimos, que hubo sacerdotes que aplacaron la cólera de los tiranos y ambiciosos que turbaban la paz del mundo. No se os oculta la gravedad, decoro y todas las virtudes propias del estado sacerdotal que condecoraron al gran sacerdota Jado, y á todos sus levitas y compañeros en el sagrado ministerio. Aquel pontífice con todo su clero, vestidos de las vestiduras sacerdotales, con la mayor modestia y humildad salieron al encuentro de Alejandro el Grande, al acometer á Jerusalen con ánimo de destruirla; y fue tal el terror de aquel conquistador, en cuya presencia se habia callado y estremecido toda la tierra; siluit terra ils conspectu ejus, que lleno de espanto y veneracion, se congratuló con aquella santa comunidad, y no le hizo el menor daño ni á ella ni á sus pertenancias. En la ley de gracia, ano visteis à S. Leon contener con el resplandor de su santidad y mansedumbre à las puertes de la misma Roma, las iras del famoso Atila, llamado en la historia flagelum Dei por sus desastres? Pero já qué ir las lejos Esa nuestra misma patria los Ildefonsos; Isidoros con sus respectivos cleros, su zelo y su sabiduría destruyeron hasta los cimientos del infame Arrianismo. La crus de Cristo llevada por un clérigo en las Navas de Toloss, y Santiago auss

extendieron su nombre pon toda la tierra en honor y lustre de nuestra cristiandad, española. Y segun el buen nombre con que por lo dicho arriba nos favorece la fama que ha llegado hastá la corte de nuestros reves y sus primeras autoridades, i nos desentenderemos nosotros de aquellos luceros de la antigua Hesperia, nuestros con indiferencia las secondos tense ascendientes y nuestros, modelos miracemos con indiferencia las secondos. teos accendientes y nuestros modelos: miraremos con indiferencia las aspostas nues-teos accendientes y nuestros modelos: miraremos con indiferencia las asponadas; escandalosas de nuestros mismos hermanos, llamados al mismo ministerio y sarri-vicio de Cristo, pero engañados, ó por sorpresa ó por ignorancia? ¡ Ah!!! No, hermanos y dulces compañeros nuestros; no es creible segun nuestro iconcepto y la experiencia que tenemos de vuestras virtudes. Sabeis que inuestras annas; como las de nuestros antecesores, son exclusivamente da gravedad, la oracion, las lágrimas, la modestia y las exhortaciones religiosas y pacificas para aplacar á Dios y á su pueblo. Sabeis tambien la severidad con que nuestro divino Salvador reprend 6 à S. Pedro, cuando al tiempo de prenderlo hirió al siervo del pontifice, y sabeis en fin de qué modo se propagó el Evangelio de Cristo por toda la tierra.

Así pues mandamos: que todo eclesiástico; desde los que corresponden á nuestro venerable cabildo, los de la corporacion de nuestros curas, hasta el menor sacerdote, y aun ordenado por Nos, que sean de nuestra jurisdiccion, se abstengan de palabra, de obra, y aun si es posible de pensamiento; de con-tribuir directa ó indirectamente, á los intentos de los revolucionarios bajo las penas à nuestro arbitrio, y las que siguen. Si el contraventor fuere sacerdote, ipsu facto le imponemos la pena de suspension, y á los ordenados in Sacris, y demas eclesiásticos, la de cárcel perpetua. Asimismo mandamos que todos los eclesiásticos que se hallen en las diócesis de Santiago, Mondoñedo, Orense y Tuy con licencia nuestra, ó sin ella, se restituyan inmediatamente á nuestro obispado, ó lo mas, dentro del término de quince dias, contados desde que llegue à su noticia esta nuestra circular; y si asi no lo hicièren, les impo-nemos la pena de suspension ipro facto, con las demas à nuestro arbitrio. Concedemos al resto de todos nuestros súbditos, de eualquier calidad y condicion que sueren, que recogidos en sus casas, ó en los templos rezando lo que puedan, y pidieren á Dios por la tranquilidad de la monarquía, de la REINA nuestra Señora Doña Isabel II, por la conservacion de sus legítimos derechos, y al buen orden de su sabio y religioso gobierno, fiado á su augusta Madre nuestra Señora, y juntamente pidieren por la paz y concordia de toda la Iglesia católica, y entre todos los príncipes reistianos, cada vez que hicieren lo prescrito, cuarenta dias de indulgencia, y á los que confesaren y comulgaren debidamente, una indulgencia plenaria peculiar, concedida á Nos por la Santa Sede, y sin agravio de las indulgencias de la Santa Cruzada.

- Mandamos á nuestro secretario de cámara y gobierno, que al momento haga imprimir y circular esta nuestra exhortación pastoral, y que todos nuestros curas y eclesiásticos prediquen sobre su contenido lo que les sugiera su conciencia y sabiduría cristiana, como el que se nos de puntual aviso de haber-lo ejecutado así. Palacío Episcopal de Lugo 27 de Noviembre de 1833.=Fr. Hipúlito, obispo de Lugo.—Por mandado de S. E. I. el obispo mi señor, Josef María Padilla y Aguila, secretario.

Segun prometimos en el número anterior damos aqui la descripcion de las fiestas celebradas en la isla de Cuba con el plausible motivo de la jura de nues-

tra Soberaña como Princesa heredera.

El 14 de Octubre último una salva de la plaza y sus fuertes, de los buques de la marina Real surtos en la bahía, y del bergantin de guerra frances Adonis, junto con el repique general de campanas, anunciaron à la populosa ciu-dad de S. Cristóbal de la Habana el principio de las fiestas Reales en celebridad de la Princésa heredera del trono, hoy nuestra augusta Señora y Reina Doña Isarel II. Inmediatamente aparecieron vistosamente engalanados los expresados buques y el castillo del Morro, los fuertes y baluartes de la plaza, los buques mercantes con sus banderas y divisas particulares, y en la ciudad se hermosearon las casas y edificios públicos con preciosas colgaduras, inscripciones, alegorías y pinturas con variedad rara de gustos y noble competencia de los vecinos. A las diez de la mañana hubo corte en la posada del Exemo. Sehor capitan general, à la que concurrieron un sin número de gefes y oficiales de la guarnicion y Real armada, títulos de Castilla, gentileshombres de camara, empleados, prelados y corporaciones, mientras una banda de música militar colocada en el patio de la casa de gobierno tocaba durante la ceremonia piezas escogidas del mejor gusto.

Un poco despues de medio dia el innumerable gentío que llenaba las calles y plazas ansioso de disfrutar el magnífico espectaculo que presentaba la ciudad, empezó á drigirse hácia el campo de Marte, unos á hn de ocupar sus puestos en el circo para el ostentoso carrosel que debia verificarse á las cuatro de la tarde, y otros, que no habian podido lograr sitio, para apoderarse del que les viniese á la mano en la carrera que debia llegar la comitiva. Esta salio a las tres de la tarde de la plaza de Fernando vir, siguiendo el orden anunciado anterior-mente, y entre los ruidosos aplausos de la muchedumbre de espectadores que cubrian las calles y plazas, las ventanas y baleones, y hasta los techos de los edificios, hizo su entrada en el circo á las cuatro en punto, y se dió principio á esta funcion nueva en los anales cubanos, que consistió en un famoso torneo donde los justadores se disputaron el premio, sya en combate singular, ya pe-

leando en cuadrillas.

, El gran baile de la sociedad filarmónica, á que asistió lo mas distinguido de

la poblacion habanera, puso fin à las diversiones de este dia memorable.

El dia 15 empezó por un acto de beneficencia en la Real casa de este nombre, poniendo la primera piedra de un nuevo salon añadido al edificio antiguo, á cuyo acto concurrieron todas las autoridades, y el Exemo. Sr. arzobispo de Goatemala, que hizo la ceremonia de la bendición. Por la tarde hubo un simulação naval, donde lució la bizarría de nuestros marinos, y por la noche asistió toda la poblacion á ver la iluminacion del pasco extramuros, donde millares de luces colgadas de los árboles, el atavio y gala de los concurrentes, y los vivas y alborozo público formaban un magnifico espectáculo. A esto se afiadieron los fuegos artificiales dispuestos por el ayuntamiento con maravillo-sa variedad de figuras, que terminaron el segundo dia de nuesti se fiestas, dig-nas verdaderamente de la augusta persona á quien se dedicaban. El 16 se dió al público el espectáculo de un globo aerostático despedido

desde la azotea del Sr. conde de Santovenia, y una gran procesion civica ejecu-

tada por los niños da Pueblo-nuero e que ilevaron en triunto el retrato de la Princesa heredera, y que ocupo agradablemente la sarda de aquel dia. A las ocho de la noche se quemaron en el campo de la Runta los fuegos artificiales costeados por suscripcion, voluntaria de los vecinos del barrio de S. Lázaro, y a la misma hora se dió principio al baile de corte dispuesto en el tentro del

Dibrama, cuya magnificencia, conqueso y galanía son dificiles de describir.

Finalmente el 17 hubo á las cuatro y media de la tarde gran parada en la calzada de S. Luis Gonzaga de toda la tropa de la guarnicione, que habiéndose prolongado hasta muy tarde, proporcioné al inmenso concurso que habia asistido, trasladarse desde alli á gozar de los fuegos artificiales preparados por el Real cuerpo de artillería en el balnarte de la puerta de la Punta. Los fuegos estaban distribuidos en 4 divisiones: la primera en componia de mas de 200 voladores de varias construcciones, alternando con las descargas de 8 morteros que disparaban bombetas de luces, culebras, serpientes, truenos y cucuyos: la segunda de ruedas, soles, girandolas, globos y pirámides giratorias con una hermosa luna y 4 vítores de fuego azul dedicados á SS. MM. y á la ciudad de la Habana; la tercera de mas de 100 hombetas con bellísimas variaciones que formaban auroras boreales, y varias ruedas y soles giratorios de chispas brillantes, y luces de candelas romanas; en la cuarta y última se dió fuego á 4 glohos colocados en los arcos de los 3 frentes de un magnifico cenador gótico de figura exágona de 15 varas de alto y 7 de ancho, los cuales le comunicaron a la magestuosa iluminacion de todo el edificio y de una hermosa fuente de 3. cuerpos que estaba en su centro, en cuyas cráteras se leian viva FERNANDO, CRISTINA É ISABEL. El fuego de la iluminación, que constaba de 3500 luces, alternaba con chispas, truenos y nevado, y terminó con una descarga general de los morteros y 2 cubos de cobetes de 450 cada uno. Este maravilloso espectáculo, que cerró dignamente las fiestas Reales, fue ideado y costeado por los Sres, gefes y oficiales del Real cuerpo de artillería, que en esta ocasion, como en todas, ha dado muestras de su delicado gusto, y hecho alarde de la lealtad tan propia de sus beneméritos individuos.

Los cuatro dias de funciones fueron señalados por distinguidos actos de beneficencia. En la casa del hospicio se dió una abundante sopa económica á los pobres, otra costeada por un particular que ha ocultado su nombre á los indigentes de la ciudad en la portería del convento de la Merced; las juntas de caridad dotaron á 15 doncellas con 200 pesos á cada una, ademas de 919 pesos que distribuyeron en limosnas particulares, y 300 pobres que vistieron; y en fin el Real cuerpo de ingenieros cedió del sueldo de sus individuos 500 pesos para repartir entre las casas de maternidad, beneficencia, hospicio de dementes y hospital de S. Francisco de Paula.

Las iluminaciones y adornos han sido del mejor gusto. El suntuoso edificio de la casa de gobierno que habita el Excmo. Sr. capitan general estaba adornado con colgaduras de colores nacionales que formaban graciosos pabellones, y en medio los retratos al óleo de SS. MM. bajo un magnifico dosel de terciopelo carmesí, iluminado todo con estrellas de vasos de colores, bombas y ara-

La fachada de la casa de la intendencia fue trasformada en la de un estentoso palacio sin alterar las proporciones del edificio. Diez pilastras imitadas de piedra berroqueña sostenian el friso y cornisa, y servian de base á un balcon de la propia piedra corrido por todo el frente con medallones de púrpura y oro. A los dos extremos había dos grandes jarrones de marmol gris de Florencia, y sobre la cornisa à competente altura corria un feston de quince guirnaldas de luces encerradas en bombillas de cristal. Bajo las sobrepuertas de cada una de las siete de esta fachada, figurando lápidas de mármol blanco con cornisas y mensulas de color gris se veian en hermosos trasparentes las letras que componen el nombre de Isabel. La lápida central presentaba el feliz enlace de los escudos Reales de España y Nápoles. Ademas de la iluminación que decoraba á este hermoso edificio, se ensayó por primera vez con tan plausible motivo la del gas hidrógeno que sorprendió agradablemente al público. Se distinguieron ademas por lo primoroso de sus adornos las fachadas de las

casas del Exemo. Sr. comandante general de Marina, la del segundo comandante general del apostadero, la plaza de Fernando vii decorada por la Real junde fomento de agricultura y comercio, las casas de la plaza de S. Francisco, entre las cuales sobresalian las de los Exemos. Sres. conde de O-Reilly y marques de S. Felipe y Santiago, la magnifica fachada del edificio de la aduana, administracion de correos, santa iglesia catedral, cuarteles de los regimientos de todas armas, casa del Sr. conde de Santovenia. Jardin botánico, baluartes y castillos de la plaza, mientras en medio de la bahía el navio de S. M. el Héroe con sus baterias iluminadas y su elevada arboladura cargada de faroles parecia sobre el fondo oscuro de las aguas como un globo de fuego suspendido entre el cielo y la tierra.

Pero no puede pasarse en silencio la decoracion del parque de artillería, donde se elevaba un suntuoso templo gótico dispuesto con mucha inteligencia, en cuyo centro y ante un altar estaban sentados nuestros augustos Soberanos con la excelsa Heredera del trono, representando la augusta ceremonia del pleito homenage que recibian á los grandes y prelados del reino el Exemo. pa-triarca de las Indias y el Exemo. Sr. duque de Medinaceli. Este primoroso templo se iluminaba por la parte de afuera con 90 vasos de colores ordenados simétricamente, y con 1800 en su interior-

La academia de dibujo y pintura de S. Alejandro representaba una fachada gótica, en cuyo centro se veia la Real familia, distinguiendose principalmente la augusta Ckistina en actitud de pintar el cuadro de Psiquis y Cupido, rega-lado por S. M. à la academia de S. Fernando, con la siguiente cuarteta:

> REINA, Madre comun, que à tu alta gloria Juntas la del pincel gloria divina: Danos en Isabel otra Cristina Que eternice en las artes su memoria.

A la derecha la América mostraba un obeli-co, donde se leia: Doña Ma-RIA ISABEL LUISA DE BORBON es la primera Princesa cuya iura celebra la Habana. A la izquierda la España recostada sobre su leon con emplaba una lápida en que habia grabados los nombres de las Reinas que han subido al trono del imperio español por derecho de sucesion.

El conjunto de todas estas fiestas, que es imposible describir, y que no tienen ejemplo en los anales de Cuba, ha determinado á algunas personas zelosas de las glorias de aquella isla á escribirlas con todos sus pormenores, para tras-

mittib à la posteridad la decision de sus naturales con la suntuojidad de sus festelos en obsequo de su Soborana. Contrabanta es

Guando el los celebraban la jura de la exocisa Princesa como heredera dedas Españas, estaba ya la iraccento Esanza sentada en el trono-glo eus mayorbaspere lable protel reino propon el juramento de los pueblos; y cuando un deudes tos votos diches de squellarica colonia hechostes rededor de sus cunto no modific menos de admirar su fidelidad y seguir tos ejemplos de sui augusta Madre en bica y diche de los españoles de ambos mundoi. calzada de 📐 Lia 🤢 euro turi de la maria de la maria de la composição de la compo

Partes recibidos en la Steretaria de Estado y del Despacho de la Guerra. Siguiendo el brigadler D. Petro Stieda, con la columba de su mando en persecucion de los rebeides fugitivos de Morella, supo el día 9 del corriente pélécución de los rebejass figutivos de Moretia, supo el dia 9 det corrente que se dirigia hácia el lugar de Luco una gracia gavilla, a cuyo punto marcho innicidamente; y de alf, arreglandose a las noticias que recibió de sur directo com la companió de sur directo com la companió de sur directo sobre la companió de sur directo sobre la companió de sur directo sobre la companió de sur directo de la companió del la companió de la companió

rasi diviso el grueso de ella que marchaba en precipitada y desordenada fuga,

difficiendose a ganar las montañas mas inmediatas.

"A" pesar de la mucha ventaja que llevaban; destacó para batírlos algunas tropas de su columna sobre sus flancos y centro; pero era lal la consternación, desorden y precipitación de los rebeldes, que los mayores esfuerzos hechos por la tropa no fueron sufficientes a alcanzarlos, habiendo quedado en una total dispersion al llegar la noche con dirección al reino de Valencia.

Se le pasaron trece individuos, acogiendose al indulto, y quedaron en su

poder varios efectos de guerra.

Su llegada à Mirambell fue en ocasion oportuna de poder împedir se realizase la entrega de una contribucion que los rebeldes habian imperisto.

El gobernador de Alcañiz, con fecha del 13, dice que acosados y dispersos por garias direcciones los rebeldes que se hallaban en la villa de Calanda, acaudillados por el baron de Herves y otros cabecillas, despues de la gloriosa accion dada contra ellos por las leales tropas de la Risina nuestra Señora, han andado errantes por los pueblos de aquel partido, presentándose muchos de ellos á las. esticias implorando el indulto; habiendo regresado en algunos de dichos pueblos cuantos se habian ausentado de ellos.

El bason de Herves, el ex-gobernador de Mosella, Carnicer, Henrique Montañez, Quiles de Samper y otros oficiales aragoneses, habiendose reunido en el número de unos 100 infantes y 20 caballos, se dirigioron á la sierra, y fueron á pernoctar la noche del 11 al convento de religiosas de Montesanto, termino de Villarluengo, por no considerarse seguros en este pueblo. De este punto salieron al siguiente dia con direccion a la cañada de Benatandus y Pitarque, despues de haber tenido en el mencionado convento varias disputas los oficiales aragoneses y valencianos, de cuyas resultas se cree que estos se habrán retirado á sus casas por haber advertido entre ellos mucho descontento.

El brigadier Breton se hallaba el 12 en Monroyo, disponiendose à regresar á su gobierno de Tortosa, respecto á no considerar ya necesaria su presencia en Aragon, por cuanto las partidas de rebeldes son ya muy cortas, y hay tropas destinadas para su total exterminio.

Por aviso del capitan general de Cistilla la Vieja de 1,5 del corriente, el rebelde Merino con 20 ó 25 caballos se encaminaba á Portugal huyendo de Castilla, donde todos sus planes han sido burlados, y su faccion, que llegó á ser numerosa, enteramente deshecha, sin que apenas haya actualmente en la vasta extension de aquella capitanía general un solo faccioso. Las tropas de aquel general, como tambien las de los generales Morillo y Rodil, situadas sobre la frontera de Portugal, ocupaban los pasos del Esla, y habian destacado partidas para apoderarse de la persona de aquel cabecilla.

El capitan general de Aragon con fecha de 15 del corriente, traslada el siguiente parte del comandante de la columna móvil de aquel reino, que opera en el de Navarra.

Columna de operaciones del ejército de Aragon. Exemo. Sr. : Son las 6 de la tarde, hora en que he sabido que el ejercito de operaciones del Norte de Es-paña entró en la Borunda á las diez de la mañana del dia 12 del actual, de donde marcharon horas antes los rebeldes, de modo que el tercer batallon desalojó á las once á Urdiain, y las tropas Réales llegaron á las doce. Aquel se dirigió á Abarzusa, y los restantes no se sabe por donde han marchado.

Asimismo he sabido que á las cinco del dia de ayer salió de Pamplona una columna con artillería, que se creia que fuese a tomar alguna posición ó á re-unirse con las fuerzas que componian la division del general Lorenzo, proce-dente de Guipúzcoa. El número de tropas que llegaron á la Botunda, regula el que los vió entrar en 73 hombres, 300 caballos y su artillería correspondiente, de cuya brillantez y disciplina en los pueblos viene admirado. El mismo dice que al safir de sus pueblos los rebeldes, los vió en un estado de desesperacion à unos y de abatimiento à otros.

Todo lo que me aprestro à comunicar à V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde à V. E. muchos afios. Villafranca 14 de Diciemani de 1833. Exemo. Sr. Marcelino Ora Exemo. Sr. capitan general del

ejercito y reino de Aragon.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino." Provincia de Cajiz.

Estado sanitario de la ciudad de Cádiz desde el dia 11 al 13 de Diciembre.

Dias.	Existencia del dia an- terior.	Graves.	Leves.	Total.	Chrudos.	Fallecidos.
6m 11 -cri 12	41 27 19	teritika 18. majoria 19. majoria 19. majoria		42 28 19	14 9 4	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o

The back of the contracts of the mass personal authorities of

co En oficio de Tri del corriente participa el gobernador de Cadra, refriendo so li parte que con recha de 12 le traba la academa de medicina y Gracia de 12 le traba la academa de medicina y Gracia de 12 le traba la academa de medicina y Gracia de 12 le traba la academa de medicina y Gracia de 12 le traba la academa de medicina y Gracia de 12 le traba la composiciona.

Con feche 14 del cofficine dice desde Sevilla ef Capitan general de Andal Incia que la salad pholica en rodos los pueblos de aquel distrito continuata en

oiqEligoberdador de Malaga en parte de 14 del corriente avisa que ; gracias f ciudad i sint que desde el circum de la contacto la rasa que y gracas a ciudad i sint que desde el ciudad i l'intermenta la ciudad i sint que desde el ciudad i l'intermenta la ciudad i l'intermenta l'intermenta la ciudad i l'intermenta la ciudad . 1 severidad 1 . . 1 mpo de pro Control ordered .

BOTSA DE COMERCIO. D'Collegion de hoy & las tres de la tarde.

ferrier, pole & pentatuotos araridos, col ispan

Theoripoloues sobre et gran libro at 5 p. 100, oo.

Dichas (d. 214 p) 1600 00.

Litulos al portador de 5 p. 100 000.

Lid. de 4 por 100, 452 al contido: 46, 456, \$. \$. \$. 60, 455, 46 y 45 \$ 60, 20, 28, 37, 55 y 42 d. f. vol. y firme: 40\$, \$. \$. \$ y \$ 2 d. f. vol. y firme

Vales the consolidatos, 00.

Deuda negociable del 5 p. 100, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español, 00.

14 CAMBIOS. - FEET

Amsterdam, oo. Bayona, oo. Burdeos, oo. Hamburgo, oo. Londres a 90 dias

. (7)

Paris 15-16 á ry. Cadiz 4 á á b.
Alicante á corto pia- Coruña a d.
zo 3 b. Granada r.id.
Barcelona á pesos is- Málaga a b.
s i id. Santander i d.
Bilbao par. Santago 3 id.

Sevilla par. Valencia ∤ Zaragoza à d. Descuento de letras 4 p. 100 al año.

El 2 de Fnero próximo dará la vela del puerto de Cádiz un buque correo conduciendo la correspondencia de la isla de Cuba; Puerto-Rico y Canarias. Lo que se avica al público para su noticia.

ANUNCIOS.

Real ordenenza en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el reemplazo del ejército, dada a 27 de Octubre del año de 1800: un cuaderno en en en edicion del mismo año, a 6 rs. en rússica.

Restamento, forma y constitución de los regimientos de milicias provinciales de la península, su fuerza y medios de conservaria para el servicio que deben prestar en las urgencias del Estado, su fecha 19 de Julio de 1822: un conaderno en 4.º, 2 rs. en

aústica.

—Reglamento de los sueldos, prest y gratificación del ejército, su fecha 7 de Octubre de 1802: un cuaderno en 4.º; á s. es. en rústica.

Ordenanzas do S. M. para el servicio del cuerpo de Ingenieros, en guarnición y campaña, su focha-22 de Octubre de 1768 sun tomo en 8.º; edición de 1771, à 7 rs. campaña, su fecha 22 de Octubre de 1768 zun tomo en 8.º, edicion de 1771, à 7 rama y 10 en pasta. Se venden en el despacho de la imprenta Real.

Sustription à una nueva edicion del idio Gristiano escrito por el P. Croiset, y

Suscripcion à una nueva edicion del issão Cristiano escrito por el P. Creiset, y traducido por el P. Isla, nuevamente corregida y aumentada con 246 estampas excelentemente grabadas. Constará dicha obra por ahora de solos 12 tomos para los 12 meses del año, en 8.º marquilla; y el editor espera que por el tamaho manuable que se ha adoptado, y el buen papel y caracter de terra moderna, mercera la aceptación pública. Se suscribe, al respecto de 30 rs. por cada vorúmen en rústica, de mas de 30 pliegos de impresión y 35 estampas, en la impreota y despacho de libros que fue de Fuentenebra, calle de Fuencarral, núm. 6, cuarto bajo, donde se dará el prospecto gratis, y en la librería de Hortado, en cuyos puntos se entregará el tomo correspondiente al mes de Epero, adelantando el vaior del de Febriro, que está en preusa, y se entregará como todos los siguientes, à la mayor brevedad. Al fin de la obra se insertará la lista de los suscriptores.

—Guerras révibras de Granda, por Giués Perez de Hita; vecino de Murcia, Nueva edicion; Madrid 1833. Das tomos en 12.º Se vende en la imprenta de D. Leon Amarita, plazuela de Celenque, y en la librería de Doña Antonia de 80jo, calle de Carretas, à 19 rs en papel, ao en rústica y 24 en pasta. Esta es quita la primer novela hisrórica que vio la luz pública en Europa: y los amantes de este gênero, ten aprécia do hor por les escritos del celebre Wasten Scott, teodrán el placer de examinas cual fue su origen, y de convencerse que en esta materia, así como en otras michas, el mérito de la invención pertenece à España. Comprende las guerras civiles de los moriscos basta los dempos de Feiipe 12 pero merchando siempre descripciones muy animadas de los usos, costumbres, fiestas, amores y hazañas tanto de los moros grandinos coma de los aristanos que contra elles pelegada; é insertando romances, y otras composiciones poéticas, que el vulgo sabla de mémoria, cantaba al son de la guirarra, y le serviar de analres. La primer batte es bastamte conocida desse-su primera publicación, y de ella tomó eineas; seguido de una exposición de los procederes man ventajosos y acreditados para borrar las tintas comunes y hacerlas restablecer: un folleto en 8.º, à a 18. en 18stica. Historia natural y medica de las ranguijuelas; contiene la descripcion anatómica de los órganos de la sanguijuela oficinal, con reflexiones fisiológi, as sobre dichos deganos, nóticias sobre da pesca y conservacion de este gusano, su reproduccion, enfermedades, modo de aplicarias dec. : un obaderos en 4.6.º con una lamina; d. 6 rs. en rústica. Se hallaran en la interia de Rana.

En virtud de providencia dei intendênte subdelegado de rentas de esta próvincia se cita a cualquiera persona, en cuyo poden se halle dienga notícia de la existentia de un documento de tesiduo de idscripcion a 2 por 3.0., un une 2000, una compital. En 5. currespondiante a Boda Niconsa de Burgus, paga que en el termino de 15 dus comporezca do la escribanda mayor de rentas de esta provincia, à mauifestar lo que supiere acerca del instantado documento.

Por providencia del Sr. Norsagaray ; teolente corregidor de esta utila a secriba de conseguiar de esta utila esta utila de ceta utila de ceta utila de conseguiar y teolente corregidor de esta utila de ceta utila de ceta utila de conseguiar y teolente corregidor de esta utila de ceta utila de ceta utila de conseguiar y teolente corregidor de esta utila de ceta de ceta utila de ceta de ceta de ceta de ceta de ceta de

io que supiere acerca del instituto documento.

— Por providente del instituto de del conseguido de sesta villaça se ceta de todos los que se aconjugaran, con derecho, y acreedores, a los bicnes que han quedado por fallecimiento, abincierato de 1908 Manuela de la Lama, vechoa que des dejestas corre, y viuda del dictor D. Frindisco Diaz Vardera, pira que en el termino de 30 dias comparazion d'aedubirle ante el fereino que de supiere por la escribanta de Gobralo; con apercibimiento que de no bacesas les garara perjuição. Carrent agreement A V Su She store 12